

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**CAJAS DE AHORRO**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2005**

**C.I.F. G19001775**

**Denominación social**

**CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**CALLE JUAN BAUTISTA TOPETE, 1 Y 3  
GUADALAJARA  
GUADALAJARA  
19001  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS  
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:**

**Ver Addenda**

**A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:**

<b>Grupo al que pertenecen</b>	<b>Número de consejeros generales</b>	<b>% sobre el total</b>
CORPORACIONES MUNICIPALES	13	21,667
IMPOSITORES	18	30,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	5	8,333
EMPLEADOS	6	10,000
ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	7	11,667
CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	11	18,333
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100,000</b>

**A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.**

Según el artículo 11 de los Estatutos de la Entidad corresponden de forma especial a la Asamblea General las siguientes funciones:

1ª. El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control de su competencia, así como la adopción de acuerdos de separación del cargo en los supuestos expresamente previstos en las Leyes.

2ª. La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos por los que se haya de regir la Entidad.

3ª. La disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras.

4ª. Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Entidad para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

5ª. La aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuentas de Resultados, tanto individuales como consolidados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.

6ª. La creación y disolución de las obras benéfico-sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales, y de la gestión y liquidación de los mismos.

7ª. Nombrar o designar a las personas físicas o jurídicas que habrán de realizar la auditoría externa de la Entidad y de su grupo consolidado, de entre aquellas que cumplan los requisitos que en cada momento exija la legislación vigente.

8ª. Acordar el cese de los Consejeros Generales, antes del término de su mandato, en el supuesto previsto en el artículo 16, apartado f).

9ª. Conocer y aprobar, en su caso, lo que se estime pertinente en relación con los asuntos que le someta a su consideración la Comisión de Control, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5ª de los Estatutos.

10ª. Acordar la emisión de valores negociables de todas clases, computables, o no, como recursos propios, pudiendo delegar esta función en el Consejo de Administración.

La emisión de cuotas participativas y la delegación en el Consejo de Administración de esta función, cuando tenga por objeto o comprenda las cuotas participativas, requerirá la asistencia a la Asamblea de la mayoría de sus miembros y el voto favorable de dos tercios de los asistentes, así como autorización previa de la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

11ª. Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto.

**A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.**

**NORMAS GENERALES:**

Los Consejeros Generales, cualquiera que sea la representación que ostenten, serán elegidos por un periodo de seis años, pudiendo ser reelegidos por un periodo de igual duración si continuasen cumpliendo los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes. La duración del mandato no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación que ostente, sin perjuicio de su ulterior reelección, pasados ocho años desde el cese. (Artículo 13.1 de los Estatutos).

La renovación de los Consejeros Generales será acometida por grupos cada tres años, afectando, por un lado a los grupos de Corporaciones Municipales, Entidad Fundadora, Cortes de Castilla-La Mancha y Organizaciones e instituciones no Públicas, y , por otro, a los impositores y empleados de la Caja. (Artículo 13.2 de los Estatutos).

Al objeto de poder llevar a cabo dicha renovación, se realizará el proceso previsto en estos Estatutos y en el Reglamento Regulador del Procedimiento de Designación y Elección de los miembros de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara. (Artículo 13.3 de los Estatutos).

**DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN FUNDADORA**

Los Consejeros Generales representantes de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, como Entidad Fundadora de la Caja, serán designados directamente por ésta, según los principios de proporcionalidad, transparencia y participación democrática. (Artículo 3 del

Reglamento Regulator del Procedimiento de Designación y Elección de los Miembros de los órganos de Gobierno).

#### DE LOS REPRESENTANTES DE LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

Los Consejeros Generales representantes de las Cortes de Castilla-La Mancha serán elegidos por la propia Cámara, según el procedimiento determinado por ésta. (Artículo 5 del Reglamento Regulator del Procedimiento de Designación y elección de los Miembros de los Órganos de Gobierno).

#### DE LOS REPRESENTANTES DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES

La asignación de Consejeros Generales, en representación de las Corporaciones Municipales en cuyo término tenga abierta oficina la Entidad, la efectuará la Comisión Electoral de acuerdo con la siguiente distribución y criterios:

a) El 18% de los Consejeros Generales, de este grupo, es decir, 2 Consejeros Generales, será designado de acuerdo con el sistema establecido en relación a los recursos ajenos de la Entidad en cada Municipio. (Artículo 9.1 a) del Reglamento Regulator del Procedimiento de Designación y Elección de los Miembros de los Órganos de Gobierno).

b) Los Consejeros Generales restantes serán designados por demarcaciones territoriales, que serán las provincias en las que tenga abierta oficina la Caja, correspondiendo a cada una de ellas un número de Consejeros Generales proporcional a su participación en los saldos de depósitos en euros de la Entidad, asignándose un representante a cada Municipio ordenados, dentro de la demarcación, de mayor a menor por número de habitantes de derecho, siempre que en el municipio se mantenga una relación de recursos ajenos de la Entidad por habitante de derecho, según el último Padrón Municipal de Habitantes, igual o superior a trescientos euros. En el caso de que ninguno de los municipios de una demarcación cumpla este requisito, no se asignará representación a dicha demarcación. (Artículo 9.1 b) del Reglamento Regulator del Procedimiento de Designación y Elección de los Miembros de los Órganos de Gobierno).

En caso de que una misma Corporación Municipal le corresponda nombrar representantes por ambos de los subgrupos establecidos en las letras a) y b) del número anterior, sólo le corresponderá designar un único representante correspondiente al subgrupo establecido en la letra a). (Artículo 9.2 del Reglamento Regulator del Procedimiento de Designación y Elección de los Miembros de los Órganos de Gobierno).

A efectos de lo previsto en el apartado a), anterior, el procedimiento de asignación es el siguiente:

- Se distribuirá el saldo de depósitos en euros de la Entidad, tanto del sector público como del sector privado, correspondiente al balance del último ejercicio anterior a la fecha del inicio del proceso electoral, adjudicando a cada uno de los Municipios los depósitos de las oficinas abiertas en su término municipal.

-Se ordenarán los municipios de mayor a menor saldo de depósitos.

-Ordenados en el modo indicado, se asignará por el mismo orden, uno a uno, los Consejeros Generales correspondientes a este subgrupo hasta completar el número que corresponda. (Artículo 10 del Reglamento Regulator del Procedimiento de Designación y Elección de los Miembros de los Órganos de Gobierno).

#### DE LOS REPRESENTANTES DE LOS IMPOSITORES

Los Consejeros Generales, representantes directos de los Impositores de la Entidad en la Asamblea General, se elegirán mediante compromisarios,

que serán designados por sorteo ante Notario, con arreglo a la legislación vigente y a las normas fijadas en el Reglamento. (Artículo 11.1 del Reglamento Regulador del Procedimiento de Designación y Elección de los Miembros de los Órganos de Gobierno).

A efectos del sorteo para la designación de compromisarios, se establece que la circunscripción electoral coincidirá con las provincias en las que la Caja tenga abiertas oficinas operativas. (Artículo 11 del Reglamento Regulador del Procedimiento de Designación y Elección de los Miembros de los Órganos de Gobierno).

El número de Consejeros Generales que corresponderá elegir por cada circunscripción será directamente proporcional al volumen de los recursos ajenos captados en la misma. Los compromisarios de cada circunscripción elegirán a los Consejeros Generales en representación de Impositores y a un número igual de suplentes. (Artículo 12 del Reglamento Regulador del Procedimiento de Designación y Elección de los Miembros de los Órganos de Gobierno).

**A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.**

La Asamblea General precisa, para su válida constitución, la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. La constitución en segunda convocatoria es válida cualquiera que sea el número de asistentes. No se admite la asistencia por representación. (Artículo 21.1 de los Estatutos).

Se precisará en todo caso la asistencia de mayoría de los miembros en los siguientes supuestos:

- La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos por los que se haya de regir la Entidad.
- La disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras.
- Acordar el cese de los Consejeros de los Consejeros Generales, antes del término de su mandato, en el supuesto previsto en el artículo 16, apartado f).
- La emisión de cuotas participativas y la delegación en el consejo de Administración de esta función, cuando tenga por objeto o comprenda las cuotas participativas.
- La adopción de acuerdo de confirmación del nombramiento de Director General. (Artículo 21.2 de los Estatutos).

**A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.**

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los concurrentes.

Se requerirá el voto de dos tercios de los asistentes en los siguientes supuestos:

- La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos por los que se haya de regir la Entidad.
- La disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras.
- Acordar el cese de los Consejeros Generales, antes del término de su mandato, en el supuesto previsto en el artículo 16, apartado f).
- La emisión de cuotas participativas y la delegación en el Consejo de Administración de esta función, cuando tenga por objeto o comprenda las cuotas participativas. (Artículo 21.2 de los Estatutos).

**A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.**

La convocatoria expresará la fecha, lugar y orden del día, así como la fecha y hora de la sesión en segunda convocatoria.

La convocatoria de las sesiones de la Asamblea General se harán por el Consejo de Administración, a través de su Presidente.

Se publicarán, con quince días, al menos, de antelación, en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha", y en el " Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara", así como, al menos, en dos periódicos de mayor difusión del ámbito territorial de actuación de la Caja de Ahorros.

La convocatoria será trasladada, mediante comunicación individual, a los Consejeros Generales. (Artículo 20.1 de los Estatutos).

Los Consejeros Generales pueden solicitar la celebración de la Asamblea General en cualquier supuesto siempre que lo soliciten un número de consejeros que suponga el veinticinco por ciento de los Consejeros Generales. (Artículo 19.2.a) de los Estatutos).

**A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:**

**Datos de asistencia**

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
25-06-2005	90,000	0,000	90
17-12-2005	93,340	0,000	93

**A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2005**

1. Aprobación de las CUENTAS ANUALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2004, de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara y de su Grupo Consolidado, integradas por el Balance, Cuenta de Perdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio e informes de Gestión de la Caja y del Grupo Consolidado, así como la Gestión del Consejo de Administración.

2. Aprobación de la PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EXCEDENTE que se concreta en lo siguiente:

EXCEDENTE NETO A DISTRIBUIR: 5.023.296,36 €

Dotación al Fondo de O.B.S: 1.650.000,00 €

A Reservas generales: 3.373.296,36 €

3. Aprobación de la gestión y liquidación del Presupuesto de la O.B.S., correspondiente al ejercicio 2004, y del Presupuesto para el año 2005.

4. Designación de auditor de las cuentas anuales de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara y de su Grupo consolidado, para el ejercicio de 2005, a la empresa Ernst & Young.

5. Autorización al Consejo de Administración de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara para que pueda acordar la emisión de Deuda Subordinada, Títulos Hipotecarios, bonos, obligaciones o cualquiera otros valores, a excepción de cuotas participativas, hasta la cuantía total de CIENTO MILLONES DE EUROS (100.000.000.- €), autorizando y delegando en el Consejo de Administración, en función de las necesidades de la Caja, que el acuerdo se lleve a efecto en una o varias emisiones, con las características que en cada momento juzgue oportunas y siempre que se cumplan los requisitos de computabilidad de recursos propios y los requeridos en cada momento por el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y cualesquiera otros exigibles.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2005

1. Acuerdo confirmando el nombramiento de D. FÉLIX-MARIANO PÉREZ RODRÍGUEZ como Director General de Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara.

2. Aprobación de las Líneas Generales de Actuación para el ejercicio 2006.

**A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Con antelación suficiente a la celebración de la Asamblea General ordinaria correspondiente al primer semestre de cada año, estará disponible para los Consejeros Generales y demás personas con derecho de asistencia a la reunión, las Cuentas anuales y el Informe de Gestión formulados por el Consejo de Administración, el Informe semestral de la Comisión de Control relativo al ejercicio anterior, el informe de auditoría sobre las cuentas anuales y la Propuesta de liquidación del presupuesto de la Obra Benéfico-Social correspondiente al ejercicio anterior. (Artículo 32.2 de la Ley 4/1997, de 10 de julio).

A partir de la publicación del anuncio de la Asamblea General, los Consejeros Generales y las demás personas con derecho de asistencia a la misma podrán examinar, en el domicilio social de la Caja, documentación suficiente relacionada con los temas a tratar en la reunión, conforme al orden del día establecido.

Asimismo, el anuncio de la convocatoria expresará el derecho de los Consejeros Generales a examinar y obtener copia de la documentación relativa a los asuntos a tratar. (Artículo 20.2 de los Estatutos).

Hasta el séptimo día natural anterior al previsto para la celebración de la Asamblea General, los Consejeros Generales podrán solicitar al Presidente, en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día,

las informaciones o aclaraciones que estimen pertinentes. (Artículo 20.3 de los Estatutos).

Durante la celebración de la Asamblea, los Consejeros Generales podrán solicitar informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del consejero en ese momento, el Presidente estará obligado a facilitar la información por escrito dentro de los siete días siguientes al de terminación de la Asamblea. (Artículo 20.4 de los Estatutos).

El Presidente está obligado a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos números anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses de la Entidad. No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por un número de Consejeros Generales que representen, al menos, la cuarta parte de la Asamblea General. (Artículo 20.3 de los Estatutos).

**A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.**

Corresponde a los distintos órganos de gobierno debidamente interrelacionados el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados. Se destaca la facultad del Presidente -artículo 62,d) y l) de los Estatutos-, en cuanto que establece la obligación del Presidente de la Entidad de velar para que se cumplan las disposiciones legales, los estatutos, así como, cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

En la misma línea los Estatutos, en su artículo 66º, establece como una función expresa del Director General de la Entidad la de "Velar por el fiel cumplimiento de los acuerdos de los Órganos de Gobierno"

El Consejo de Administración, entre sus facultades tiene la de ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, lo que supone una garantía más para su cumplimiento.

**A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

<http://www.cajaguadalajara.biz/>

Una vez en la página de la dirección indicada, se puede acceder a través de los apartados del menú "Información Corporativa" o "Información para Inversores". En el siguiente nivel aparece, entre otras entradas, la señalada como "Informe Anual de Gobierno Corporativo"

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:**

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
--------	---------------------	------------------------

ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	PRESIDENTE	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA
CALVO CABALLERO, JOSÉ MARIA	VICEPRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
TORRECILLA TARAVILLO, ELENA	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES
LÓPEZ LÓPEZ, FELIPA	CONSEJERO	IMPOSITORES
NOGUERALES RODILLA, JESUS-JAVIER	CONSEJERO	EMPLEADOS
ONORO GONZÁLEZ, DOMINGO	CONSEJERO	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS
RUIZ VELASCO, PURIFICACIÓN	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES

Número total	7
--------------	---

**Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	14,286
IMPOSITORES	2	28,571
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	14,286
EMPLEADOS	1	14,286
ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	1	14,286
CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	1	14,286
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100,000</b>

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:**

Nombre	Fecha de baja

**Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:**

Nombre

**A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:**

#### **Funciones propias**

Según el artículo 24 de los Estatutos las siguientes:

- 1.- Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los reglamentos necesarios para la aplicación de los mismos, así como proponer, en su caso, las modificaciones que juzgue convenientes en unos y otros.
- 2.- Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- 3.- Ostentar, a través del Presidente, la representación de la Entidad, en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma, y sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos previstos en estos

Estatutos o expresamente acordados por el propio Consejo de Administración.

4.- Determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la Institución.

5.- Determinar los servicios y las operaciones, tanto activas como pasivas y complementarias, que haya de practicar la Entidad dentro del objeto y fines de la misma, reglamentando su forma y condiciones, así como acordar la creación, suspensión, modificación o supresión de cualquiera de ellas, todo ello de acuerdo siempre con las disposiciones legales y estatutarias.

6.- Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en estos Estatutos o cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.

7.- Aprobar y modificar la plantilla de empleados, crear y suprimir cargos, fijar sus facultades u atribuciones y señalar sus sueldos, según lo exija y permita la marcha y situación de la Entidad.

8.- Acordar la inversión de fondos de la Caja y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad y, en particular, determinar, acordar y efectuar la inversión de fondos sociales, y a este respecto cobrar y pagar cantidades, constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y con las condiciones que bien le parezcan; constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar a firma, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y para los fines indicados u otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que bien vistas le sean.

9.- Adoptar cuantas disposiciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo toda dificultad y los casos no previstos en estos Estatutos, atemperando las resoluciones al espíritu fundacional de la Entidad.

10.- Formular y elevar a la Asamblea General para su aprobación, si procede, las Cuentas Anuales, conformadas por la Memoria, los Balances y las Cuentas de Resultados, e informes de gestión de la Caja y del Grupo Consolidado.

11.- Proponer a la Asamblea General la distribución de los resultados económicos de cada ejercicio y su aplicación a los fines propios de la Caja.

12.- Dar cuenta a la Asamblea General del Informe Anual de Gobierno Corporativo o cualesquiera otros informes de buen gobierno o buenas prácticas corporativas que, en su caso y de conformidad con la normativa de aplicación, el Consejo de Administración apruebe.

13.- Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos, antecedentes y datos necesarios para el cumplimiento de su función.

14.- Nombrar cuantas comisiones o ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia.

15.- Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que competan a la Caja y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitrajes de derecho o equidad.

16.- Proponer a la Asamblea General, para su aprobación, las Obras Sociales de nueva creación, los presupuestos de las ya existentes y su gestión y administración conforme a las disposiciones legales, a criterios de racionalidad económica y máximo servicio a la provincia de Guadalajara.

17.- Delegar funciones en el Presidente y en la Dirección General con los límites especificados en el artículo 35. Para la ejecución de los acuerdos podrá facultar o apoderar a algún vocal, al Director General y a otros empleados de la Caja, con carácter mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos u otorgando poderes notariales.

18.- Aprobar, en su caso, los de las Comisiones Delegadas que el Consejo de Administración constituya, sin que los mismos puedan suponer, en modo alguno, la alteración de lo establecido en estos Estatutos.

19.- Aprobar, en su caso, los códigos de conducta, normas de buen gobierno o cualesquiera otras normas autoregulatorias, sin perjuicio de las facultades de la Asamblea General en materia de Estatutos y de Reglamentos de elección y funcionamiento de los órganos de gobierno.

20.- Atribuir al Comité de Auditoría, a la Comisión de Retribuciones y a la Comisión de Inversiones, además, y sin menoscabo de las funciones que las normas legales y estos Estatutos les asignan, aquéllas otras que el Consejo de Administración tenga por convenientem, bajo los principios de identidad o similitud de materia y de economía de órganos.

21.- Establecer acuerdos de colaboración o cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros. En los citados acuerdos y alianzas no se podrán establecer pactos que supongan la transmisión de bienes o derechos, afectos o relacionados con la explotación, ni la posibilidad de su uso por un tercero, sin previo acuerdo de la Asamblea General de la Entidad. Será precisa la autorización establecida en el número 3 del artículo 59 de la Ley 4/1997, de 10 de julio, de Cajas de Ahorro de Castilla-La Mancha.

22.- Delegar alguna o algunas de sus facultades de gestión en los órganos de gobierno de las entidades que constituyan y articulen alianzas entre Cajas de Ahorros o los creados al efecto en el seno de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, con la finalidad de reducir los costes operativos de las entidades que la integren, para aumentar su eficacia sin poner en peligro la competencia en los mercados nacionales o para participar con volumen suficiente en los mercados internacionales de capital. Esta delegación se mantendrá en vigor durante el periodo de la alianza o mientras las entidades no acuerden su modificación mediante el procedimiento que previamente hayan establecido al efecto. Esta delegación no se extenderá al deber de vigilancia de las actividades delegadas, ni a las facultades que respecto a las mismas tenga la Comisión de Control. Será precisa la autorización establecida en el número 3 del artículo 59 de la Ley 4/1997, de 10 de julio, de Cajas de Ahorros de Castilla-La Mancha.

23.- Emitir cédulas, bonos, obligaciones subordinadas o no, cualesquiera otros títulos obligaciones, todo ello con garantía de Patrimonio de la Entidad, dentro del límite y en las condiciones que en cada momento tenga establecida la legislación vigente y previa autorización de la Asamblea General.

24.- Cualesquiera otras no atribuidas a otros Órganos que sean consecuencia del ejercicio de las funciones de gobierno y administración e la Entidad que al Consejo competen.

### **Funciones delegadas por la Asamblea General**

Con base en lo establecido en el artículo 11.10ª de los Estatutos de la Entidad, la Asamblea General, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2005, acordó autorizar al Consejo de Administración de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara para que pueda acordar la emisión de Deuda Subordinada, Títulos Hipotecarios, bonos, obligaciones o cualquiera otros valores, a excepción de cuotas participativas, hasta la cuantía total de CIEN MILLONES DE EUROS (100.000.000.- €), autorizando y delegando

en el Consejo de Administración, en función de las necesidades de la Caja, que el acuerdo se lleve a efecto en una o varias emisiones, con las características que en cada momento juzgue oportunas y siempre que se cumplan los requisitos de computabilidad de recursos propios y los requeridos en cada momento por el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y cualesquiera otros exigibles.

Asimismo el artículo 5 de los Estatutos de la Entidad establece que el Consejo de Administración queda facultado para establecer cuantas Oficinas, Delegaciones y Agencias estime necesarias, así como su emplazamiento, de acuerdo con la normativa legal aplicable, y para trasladar el domicilio social dentro de la misma localidad, todo ello con las oportunas autorizaciones.

**Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:**

Son indelegables las funciones relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General y las especialmente delegadas en el Consejo. (Artículo 35 de los Estatutos y 49 de la Ley 4/1997, de 10 de julio, de Cajas de Ahorros de Castilla-La Mancha.)

**A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración es un órgano colegiado por lo que, salvo las facultades correspondientes al Presidente que luego se mencionarán, los miembros del Consejo actúan colegiadamente como órgano, teniendo, como tal, las facultades a que se han hecho mención en el apartado anterior A.2.2.

**A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:**

**Miembros del Consejo**

<b>Nombre</b>	<b>Breve descripción</b>
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS CUYA PRESIDENCIA OSTENTA.
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	LLEVAR LA FIRMA OFICIAL DE LA ENTIDAD
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	FIRMAR Y OTORGAR PODERES, DOCUMENTOS Y CONTRATOS
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	VELAR PARA QUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE OBLIGAN O AFECTAN A LAS CAJAS DE AHORROS.
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	OTORGAR ACTAS Y PODERES QUE AFECTEN AL RÉGIMEN DE LAS OPERACIONES DE LA ENTIDAD
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	COORDINACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRIMIR DISCREPANCIAS.
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	REPRESENTAR A LA ENTIDAD EN ACTOS OFICIALES.
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	ASUMIR LAS COMPETENCIAS ENCOMENDADAS POR EL CONSEJO Y COMISIONES DELEGADAS.
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	DELEGAR FUNCIONES EN EL DIRECTOR GENERAL O ASIMILADO.
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	DISPONER LO CONVENIENTE EN CASOS DE SUMA URGENCIA.
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DE LOS ORGANOS CUYA PRESIDENCIA OSTENTA

ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	DAR SU VISTO BUENO A LAS CERTIFICACIONES

### Director General

Nombre	Breve descripción
PÉREZ RODRIGUEZ, FELIX-MARIANO	REPRESENTAR A LA ENTIDAD CUANDO NO LO HAGA EL PRESIDENTE

**A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

- Cada grupo de representación elegirá autónomamente los Vocales que le correspondan y un número igual de suplentes.
- Para ello, cualquier Consejero General de los grupos de la Entidad Fundadora, Corporaciones Municipales, Cortes de Castilla-La Mancha, empleados y organizaciones e instituciones no públicas, y un número de dos Consejeros Generales del grupo de impositores, podrán proponer para su grupo correspondiente, una lista cerrada que podrá contener cualquier número de candidatos a Vocales del Consejo de Administración, con un máximo del doble de los puestos a cubrir.
- Proporcionalmente a los votos obtenidos por las diferentes listas se tomarán de cada una de ellas los Vocales titulares que corresponda, por el orden en que estuviesen escritos en la lista. Una vez designados los titulares de cada lista, los candidatos que les sigan en la misma, y en igual número que aquellos, serán nombrados como suplentes.
- Si en aplicación del principio de proporcionalidad resultaran, en la votación antes citada, cifras compuestas de números enteros y decimales se seguirán las normas de redondeo establecidas en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Cajas de Ahorros de Castilla-La Mancha. Si aún así no fuera posible la asignación exacta de los vocales, los ajustes se harán a favor de la candidatura que dentro del empate hubiera obtenido menos representación o, en su caso, disminuyendo aquéllas que dentro del empate hubieran obtenido mayor representación. Finalmente, si aún así no se pudiese resolver la situación de empate se resolverá la misma por sorteo.
- Para la representación de los grupos de Corporaciones Municipales, Impositores y las Cortes de Castilla-La Mancha, cada uno de estos grupos podrá proponer una persona en el caso de las Corporaciones Municipales y las Cortes de Castilla-La Mancha y, dos personas, en el caso de los

impositores, que no sean Consejeros Generales y reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad.

- Cada elector tendrá derecho a un voto que no será delegable.

- Los Vocales del Consejo de Administración en presentación de cada uno de los grupos serán nombrados por la Asamblea General, a propuesta del grupo correspondiente, de entre los Consejeros Generales del mismo.

Se realiza aceptación por escrito que posibilita el acceso de su nombramiento al Registro Mercantil

La duración del ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración será de seis años. No obstante, los vocales podrán ser reelegidos, siempre que se cumplan las mismas condiciones, requisitos y trámites que en el nombramiento.

El cómputo de los períodos, a efectos de reelección, será aplicado cuando entre el cese y el nuevo nombramiento no hayan transcurrido ocho años.

La duración del mandato no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación que ostenten.

Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrá volver a ser elegido en las condiciones establecidas en las normas legales de aplicación y los presentes Estatutos.

El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración, como el de Consejero General, será irrevocable y sólo cesará en los supuestos siguientes:

- Por el cumplimiento del plazo para el que fue designado.
  - Por renuncia comunicada por escrito a la Caja.
  - Por defunción, declaración de fallecimiento o ausencia legal.
  - Por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
  - Por incurrir en cualquiera de las causas de incompatibilidad reguladas en las normas legales o en estos Estatutos.
  - Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General, previo expediente instruido al efecto, si se aprecia justa causa. A estos efectos se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.
- (Artículo 16 de los Estatutos)

Los miembros del Consejo de Administración deben cumplir, en todo momento, los siguientes requisitos:

- Ser persona física con residencia habitual en la región o municipio de actividad de la Caja.
- Ser mayor de edad y no estar incapacitado.
- Tener la condición de impositor de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara en el momento de la elección y durante el desempeño del cargo.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara por sí mismos o en representación de otras personas o entidades.

- Además de los requisitos anteriores, para ser elegido vocal del Consejo en representación de los impositores se requerirá ser impositor de la Caja con una antigüedad superior a dos años en el momento del sorteo, así como haber mantenido en el semestre natural anterior a la fecha de formular la aceptación del cargo un saldo medio en cuenta no inferior a treinta y cinco euros y setenta y tres céntimos de euro, o haber realizado, al menos, diez operaciones en cuenta en el mismo semestre. (La cantidad será revisada desde la fecha 31 de diciembre de 2003)

Constituyen causa de inelegibilidad para el nombramiento y de incompatibilidad para el ejercicio del cargo, las siguientes:

- No ser menor de 65 años.
- Ser quebrado o concursado no rehabilitado, condenado apenas que lleven aparejada la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por el tiempo de condena; haber sido sancionado en firme por infracciones graves o muy graves en materia de disciplina e intervención de las Entidades de Crédito y de tráfico societario y mercantil y ser sancionado por haber quebrantado el secreto de las deliberaciones y acuerdos del Consejo de Administración.
- Ser Presidente, Consejero, Administrador, Director, Gerente, Asesor o empleado en activo de otro intermediario financiero de cualquier clase, o de Corporaciones o Entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito o financieros, o ser persona al servicio de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas con funciones a su cargo que se relacionen directamente con la actividad, el control o la disciplina de las Cajas de Ahorro.
- Haber sido Presidente, Consejero, Administrador o Director General de entidades de crédito o financieras, habiendo sido separado de su cargo o suspendido de funciones por intervención administrativa de la autoridad económica.
- Estar ligado a la Caja, directa o indirectamente, a través de sociedades, en la que participen en más de un 20 por ciento o ejerzan el control efectivo, o a través de sociedad participada por la Caja en más de un 20 por ciento de su capital social, por contratos de obras, servicios, suministros, o trabajos retribuidos o cualquier otra vinculación de índole mercantil, salvo las derivadas de la relación de cliente de la Entidad, por el período en el que ostenten tal condición y dos años después, en los términos previstos en la Legislación vigente.
- El que en el momento de ser elegido, por si o en representación otro, mantenga deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Entidad.
- Durante el ejercicio del cargo de Consejero hubieran incurrido en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja con motivo de créditos o préstamos o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Entidad.
- El que sea incompatibles por razón del desempeño de cargos públicos, conforme a las normas sectoriales vigentes.
- El que durante el ejercicio del cargo dejase de reunir la condición de impositor de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara.
- El que pertenezca al Consejo de Administración u órgano equivalente de más de cuatro sociedades mercantiles o entidades cooperativas. A estos efectos no se computarán los puestos ostentados en Consejo de Administración u órgano equivalente en la que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes, juntos o separadamente, sean propietarios de un número de acciones no inferior al cociente de dividir el capital social por el número de vocales del Consejo de Administración. La misma norma se aplicará a los casos de representación legal de menores, ausentes o

incapacitados. Tampoco se computarán, a estos efectos, los puestos ostentados en los Consejos de Administración u órganos equivalentes de sociedades en las que la propia Caja de Ahorros posea la mayoría del capital social y los interesados participen por designación por la propia Caja de Ahorros. En cualquier caso, el número total de Consejos no podrá ser superior a ocho.

Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General, previo expediente instruido al efecto, si se aprecia justa causa. A estos efectos se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.  
(Artículo 16 de los Estatutos)

**A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?**

SÍ  NO

**Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Regla General de adopción de acuerdos	57,14 - LA MITAD MÁS UNO	51,00 - MITAD MÁS UNO ASISTENTES
Indemnización superior legal alta dirección	57,14 - LA MITAD MÁS UNO	60,00 - TRES QUINTAS PARTES
Designación Director General	57,14 - LA MITAD MÁS UNO	57,14 - MAYORIA ABSOLUTA
Delegación permanente de facultades	57,14 - LA MITAD MÁS UNO	57,14 - MAYORIA ABSOLUTA
Constitución de Comisiones Delegadas	57,14 - LA MITAD MÁS UNO	57,14 - MAYORIA ABSOLUTA

**A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.**

En relación con la operaciones de activo aprobadas por el Consejo de Administración, se informa, en todas sus sesiones al Consejo de Administración, de las aprobadas y no formalizadas durante un periodo de seis meses desde su aprobación, transcurrido el cual para la formalización se precisará un nuevo acuerdo.

Asimismo, los Estatutos establecen una responsabilidad directa, en el cumplimiento de los acuerdos, del Presidente de la Entidad (62.11) y del Director General (62.2b)

**A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:**

SÍ  NO

## Ver Addenda

### A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Las sesiones del Consejo de Administración deberán convocarse con cinco días de antelación como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, en que se hará constar el Orden del día. En las sesiones con carácter de urgencia, será válida la convocatoria cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que en el acta de la sesión correspondiente conste expresamente que han sido convocados todos los Consejeros de la misma forma y plazo, no pudiendo tratarse otros asuntos que aquellos para los que hubiese sido convocada expresamente la sesión.

Si reunidos todos los miembros del Consejo acordasen por unanimidad constotuirse en sesión, ésta será válida siempre que se levante un acta en la que conste este acuerdo de constitución, estableciéndose el orden del día.

El mismo acuerdo anónimo de todos los miembros del Consejo será válido para modificar el orden del día.

### A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración se convocará cuando así lo requiera, al menos, una cuarta parte de sus miembros, no pudiéndose celebrarse, en virtud de la posibilidad establecida en este apartado, mas de un Consejo de Administración en un mismo mes. Así como cuando se requiera la convocatoria de Asamblea General en virtud de acuerdo de la Comisión de Control o de petición del veinticinco por ciento de los Consejeros Generales.

### A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	26
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

### A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Se pone a su disposición, con carácter previo a la reunión de los consejeros, información variada en relación con los acuerdos a adptar en la sesión.

Nos remitimos a lo expuesto en cuanto se pone a disposición de la información.

**A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:**

Nombre	Cargo
PÉREZ RODRIGUEZ, FÉLIX-MARIANO	DIRECTOR GENERAL

**A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad
En todas las materias salvo, como resulta lógico, en aquellas que requieran mayoría reforzada o especial.

**A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

**A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos
Además de las facultades inherentes al Consejo de Administración para adoptar, siempre que ello sea posible, las medidas necesarias en orden a una formulación de las cuentas sin salvedades en el Informe de Auditoría, debe destacarse, como un complemento de las actividades de la Comisión de Control, la creación del Comité de Auditoría que, según la Ley del Mercado de Valores, se encarga de establecer las relaciones con los auditores externos y de realizar una labor de mediación entre el Consejo de Administración y los auditores externos con el objeto de evitar las salvedades en las Auditorías de las Cuentas Anuales.

**A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Entidad, es competencia del Consejo de Administración el establecimiento de las políticas de información y comunicación general con la clientela y los mercados en general, así como el establecimiento de criterios, principios y normas que establezcan el buen gobierno y las buenas practicas corporativas, siendo el objetivo principal de estas políticas y actuaciones el de trasladar a la clientela y al mercado una imagen veraz de la Entidad.

**A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos
La existencia por imperativo de las normas legales del Comité de Auditoría como órgano encargado de mantener la relación con el auditor externo en aras a velar por la total independencia del auditor externo.

**A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	3	0	3
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	6,700	0,000	

**A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos	16	4

	<b>Caja</b>	<b>Grupo</b>
<b>Nº de años auditados por la firma actual de auditoría</b>	<b>16</b>	<b>4</b>
<b>Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)</b>	<b>48,200</b>	<b>100,000</b>

**A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:**

SÍ  NO

**COMISIÓN EJECUTIVA**

Nombre	Cargo

**A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.**

**A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

**A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.**

SÍ  NO

<b>En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva</b>
No existe la Comisión Ejecutiva

**A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:**

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
CALVO CABALLERO, JOSÉ MARIA	PRESIDENTE
ALBACETE PÉREZ, GUADALUPE	SECRETARIO
ONORO GONZÁLEZ, DOMINGO	VOCAL
REUS-GARCIA BEDOYA, ENRIQUE	VOCAL
RUIZ VELASCO, PURIFICACIÓN	VOCAL

**A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.**

- Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que en ella se planteen en materias de su competencia.
  - Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores externos, de conformidad con la normativa aplicable.
- Supervisar los servicios de auditoria interna de la Caja.

- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Caja.

Mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de auditoria de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa de auditoria de cuentas y en las normas técnicas de auditoria.

- Supervisar la información financiera objeto de difusión periódica.
- Elaborar anualmente un informe de sus actividades que deberá ser elevado a la Asamblea General.
- Proponer al Consejo de Administración cuantas cuestiones entienda procedentes en las materias propias de su ámbito de competencia.
- Desempeñar todas aquellas competencias que le fueren asignadas por el Consejo de Administración en su ámbito de actuación o en razón a la identidad o similitud de materia y, en particular, desarrollar las funciones que le son propias respecto de aquellas filiales de la Caja que estuviesen obligadas a constar con un Comité de Auditoria, cuando lo permitiese la normativa aplicable y así lo acordase el Consejo de Administración.

**A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:**

**COMISIÓN DE RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
ONORO GONZÁLEZ, DOMINGO	PRESIDENTE
TORRECILLA TARAVILLO, ELENA	SECRETARIO
RUIZ VELASCO, PURIFICACIÓN	VOCAL

**A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.**

- Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales del Presidente, en su caso, por el ejercicio del cargo y las retribuciones que en concepto de dietas u otros legalmente admitidos hayan de percibir, en su caso, los miembros de los Órganos de Gobierno, comisiones y demás a los que el Consejo de Administración estime oportuno extender las competencias de la Comisión.
- Proponer al Consejo de Administración el sistema y las cuantías de las retribuciones del personal directivo e informar sobre el contenido contributivo e indemnizatorio de los correspondientes contratos de trabajo o de servicios.
- A tales efectos, el Consejo de Administración el sistema y las cuantías de las retribuciones del personal directivo e informar sobre el contenido contributivo e indemnizatorio de los correspondientes contratos de trabajo o de servicios.

- A tales efectos, el Consejo de Administración determinará qué se debe entender por personal directivo.
- Veelar por la transparencia de las retribuciones de los miembros de los Órganos de Gobierno y del personal directivo de la Caja, en los términos que las leyes exijan y, en su caso el Consejo de Administración acuerde, así como supervisar la inclusión en el informe anual de gobierno corporativo y demás informes de obligada elaboración la inclusión correcta y adecuada acerca de las retribuciones de los miembros de los Órganos de Gobierno, personal directivo y comisiones, en su caso. A til fin elevará al Consejo de Administración las recomendaciones y propuestas que estime oportunas.

**A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:**

**COMISIÓN DE INVERSIONES**

Nombre	Cargo
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	PRESIDENTE
LÓPEZ LOPEZ, FELIPA	SECRETARIO
RUIZ VELASCO, PURIFICACIÓN	VOCAL

**A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.**

- Tendrá la función de informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.
- El Consejo de Administración podrá someter a la Comisión aquellas inversiones que, sin reunir los requisitos previstos anteriormente, considere estratégicas para la Entidad.

**A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

El Consejo de Administración de la Entidad ha aprobado los Reglamentos Internos de Funcionamiento de las Comisiones de Inversiones y Retribuciones y del Comité de Auditoría. Los reglamentos figuran a disposición de los clientes, inversores y público en general en la Web de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara ([www.cajaguadalajara.biz](http://www.cajaguadalajara.biz)).

**A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:**

SÍ  NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	PUEDE EXISTIR PREVIO ASESORAMIENTO O PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES

**A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.**

En relación con la toma de participaciones empresariales la Comisión de Inversiones tiene la función de informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o través de entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

**A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:**

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	4
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	5
Número de reuniones del Comité de Auditoría	7

**A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:**

**ÓRGANO ÓRGANO COMITÉ DE RIESGOS**

Nombre	Cargo
CHICHARRO LORENCI, ANGEL	PRESIDENTE
CEZÓN GARCIA, EUSEBIO	SECRETARIO
LOPEZ CALVO, ADOLFO	OTROS
YUBERO MONLEÓN, YOLANDA	OTROS
RODRIGUEZ IBÁÑEZ, RAFAEL	OTROS
ESCAMILLA AGREDA, JAVIER	OTROS
BALLESTEROS FERNÁNDEZ, JOAQUÍN	OTROS
GALINDO CASALA, ENRIQUE	OTROS

**Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.**

Sus miembros son nombrados por el Consejo de Administración de la Entidad.

Sus reglas de funcionamiento son las siguientes:

1ª.- Las sesiones del Comité serán convocadas por el Secretario, siguiendo las instrucciones del Presidente, con un día de antelación, salvo en casos de suma urgencia en los que será válida la notificación previa a todos los miembros con la antelación que sea razonablemente posible.

2ª.- Para su válida constitución será necesaria la asistencia y presencia de, al menos, seis de sus miembros.

3ª.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los cuatro quintos de los componentes del Comité de Riesgos. A tal efecto y para el exacto cálculo del quórum necesario, a la cifra que resulte de calcular los cuatro quintos de los presentes, se le sumará media unidad y se eliminarán los decimales.

4ª.- No se permite delegar el derecho a asistir en otra persona, ni la delegación del voto en otro miembro.

5ª.- De cada sesión se levantará por el Secretario la oportuna acta, donde se recojan las personas que asisten, todos los temas tratados, propuestas formuladas y acuerdos adoptados. Las actas serán firmadas por el Presidente, o persona que realizó sus funciones, el Secretario, o persona que realizó sus funciones, y demás miembros asistentes, siendo el Secretario el responsable de su custodia.

6ª.- En ausencia del Presidente presidirá la reunión el miembro presente de mayor edad. En ausencia del Secretario realizará sus funciones el miembro presente de menor edad.

7ª.- Sin contenido.

8ª.- Las certificaciones de los acuerdos serán expedidas por el Secretario con el visto bueno del Presidente, pudiendo hacerlo asimismo, en caso de ausencia o enfermedad del Secretario, la persona que realizó sus funciones en la correspondiente sesión, y, en caso de ausencia o enfermedad del presidente, la persona que realizó su función en la sesión correspondiente.

9ª.- El Comité se reunirá con la periodicidad que la actividad demande.

10ª.- Todas las operaciones serán previamente analizadas y estudiadas por el Analista de Riesgos el cual podrá vetar las operaciones que presenten falta o insuficiencia de documentación.

11ª.- El Comité de Riesgos resolverá las operaciones que estén dentro de sus facultades delegadas por el Consejo de Administración, proponiendo al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva la resolución del resto de operaciones que, excediendo sus facultades, obtengan propuesta favorables a su aprobación por el Comité de Riesgos.

12ª.- No se elevará al Consejo de Administración ni a la Comisión Ejecutiva de la Entidad ninguna propuesta que no haya obtenido, con carácter previo, acuerdo favorable a su aprobación, por parte del Comité de Riesgos. Aquellas que, siendo competencia del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva, obtengan propuesta desfavorable a su aprobación por parte del Comité de Riesgos. Aquellas que, siendo competencia del Consejo de Administración o de la comisión Ejecutiva, obtengan propuesta desfavorable a su aprobación por parte del Comité de Riesgos, serán relacionadas para informar con posterioridad al órgano competente.

13ª.- No se tomarán en consideración las propuestas de solicitud formuladas por personas jurídicas que, estando obligadas a ser auditadas de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, no presente el correspondiente informe de una auditoría externa.

14ª.- El Comité de Riesgos podrá autorregularse en su funcionamiento, siempre que las normas de funcionamiento que establezca no sean contrarias a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, no modifiquen su composición, ni supongan, en modo alguno, ampliación de las facultades concedidas o delegación a otro órgano o persona de las mismas.

### **A.3. Comisión de Control**

#### **A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:**

## COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
GONZALEZ SOPENA, JOSE	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
MIGUEL PÉREZ, JESUS	VICEPRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
ALBACETE PÉREZ, GUADALUPE	SECRETARIO	IMPOSITORES
ANGUITA MACHUCA, ALICIA	VOCAL	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS
MOLINA BACARIZO, ROBERTO	VOCAL	IMPOSITORES
PAREJA GALLEGO, ANTONIO	VOCAL	EMPLEADOS
TABARA CARBAJO, ZACARIAS	VOCAL	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

Número de miembros	7
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	14,286
IMPOSITORES	2	28,571
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	14,286
EMPLEADOS	1	14,286
ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	1	14,286
CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	1	14,286
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100,000</b>

**A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?**

SÍ  NO

**Detalle las funciones de la Comisión de Control:**

Funciones
-----------

- 1ª.- El análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando a la Comunidad Autónoma y a la Asambela General información semestral sobre la misma.
- 2ª.- Estudio del balance y las cuentas de resultados que seuma la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el exámen realizado.
- 3ª.- Informar a la Asamblea General sobre la gestión del presupuesto de la Obra Benéfico Social, sobre los presupuestos aprobados por el Consejo de Administración que se sometan a la Asamblea General y sobre la liquidación de los mismos, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.
- 4ª.- Trasladar al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma el nombramiento y cese del Presidente y del Director General a los efectos oportunos. En el supuesto de remoción del Director General por acuerdo del Consejo de Administración será preceptivo el informe de la Comisión de Control. Dicho informe se remitirá simultáneamente al Consejo de Administración y a la Consejería de Economía y Hacienda.
- 5ª.- Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración, de las Comisiones Delegadas, del Presidente y del Director General, cuando ejerzan funciones delegadas por el Consejo de Administración, si entiende que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados, o al crédito de la Caja o de sus impositores o clientes. Estas propuestas se elevarán al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma que resolverán dentro de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones que procedan.
- Para llevar a cabo esta función, la Comisión de Control tendrá un plazo de siete días naturales, a partir de la recepción del contenido de los acuerdos a que hace referencia el artículo 34.6 de estos Estatutos. En el mismo plazo se requerirá la convocatoria de Asamblea Extraordinaria.
- 6ª.- Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 7ª.- Constituida en Comisión Electoral, vigilar el proceso de elección, designación, renovación, reelección y provisión de vacantes de los miembros de los Órganos de Gobierno de la Caja, todo ello sin perjuicio de las funciones de tutela de este proceso que corresponden a la Consejería competente.
- 8ª.- En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Control podrá recabar cuanta información sea necesaria para el cumplimiento de sus fines; a estos efectos, el Consejo de Administración y demás órganos ejecutivos le facilitará los medios materiales y humanos necesarios.
- 9ª.- Resolver, por sí misma o constituida en Comisión Electoral, previa consulta no vinculante a la Consejería competente, cuando así lo solicite el reclamante, las reclamaciones que se presenten en relación a los procesos electorales de los diversos órganos de gobierno.
- 10ª.- La Comisión de Control, en el ejercicio de sus competencias deberá informar inmediatamente a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de las posibles irregularidades observadas en el funcionamiento de la Caja, con objeto de que se adopten las medidas adecuadas, sin perjuicio de comunicar directamente al Banco de España o al Organismo Estatal que corresponda las cuestiones relacionadas con las competencias de éstos.
- 11ª.- Aquellas otras que le vengan atribuidas legalmente y le confieran estos Estatutos.

### **A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.**

Las responsabilidades de la Comisión de control son las que se derivan de las funciones que tiene asignadas estatutariamente.

La duración del mandato de los comisionados será de seis años pudiendo ser reelegidos por un periodo igual si continuase reuniendo los requisitos de idoneidad.

La Comisión de Control se reunirá tantas veces como sea necesario para el ejercicio de sus funciones y, como mínimo, dentro de los quince días posteriores a cada reunión del Consejo de Administración. Será convocada por su Presidente a iniciativa propia, a petición de un tercio de sus miembros o del representante de la Comunidad Autónoma. Para su válida constitución se requerirá la asistencia de la mayoría de sus componentes. No se admitirá la representación por otro miembro de la Comisión de Control o por tercera persona. Los requisitos de asistencia, deliberaciones y actas serán los mismos que los establecidos para el Consejo de Administración.

Los acuerdos de la Comisión de Control se adoptarán por mayoría de los asistentes, salvo en los supuestos previstos en el punto 5 del artículo 59 de estos Estatutos en que se requerirá la mayoría absoluta de sus componentes con derecho a voto. El Presidente tendrá voto de calidad.

**A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.**

La Comisión de Control realiza su labor fiscalizadora y de veto a través del exámen de los acuerdos adoptados por los diferentes órganos, a tal fin el Consejo de Administración y el Comité de Auditoría deben remitir sus acuerdos en el término de 7 días desde la celebración de la sesión y las Comisiones de Inversiones y Retribuciones, una vez aprobada el acta, deberán remitir los acuerdos a la Comisión de Control para su conocimiento en la siguiente sesión que la Comisión de Control celebre.

**A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.**

Número de reuniones de la Comisión de Control	27
---	----

**A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

En relación con el control de legalidad de los acuerdos de otros órganos, se le da conocimiento de los acuerdos adoptados por estos.

Además de la información sobre los acuerdos adoptados por otros órganos, con el objeto de que la Comisión controle la legalidad y validez de los mismos, se pone a disposición de sus miembros información variada relacionada con los acuerdos a adoptar.

**A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.**

Dentro de cada grupo de representación podrán proponerse candidaturas para cada miembro de la Comisión de Control. La elección se llevará a cabo conforme a los criterios establecidos para la elección de los Vocales del Consejo de Administración.

Los Comisionados deberán reunir los mismos requisitos y tendrán las mismas incompatibilidades y limitaciones que los Vocales del Consejo de Administración.

El representante de la Comunidad Autónoma tendrá sólo las mismas incompatibilidades y limitaciones.

La Comisión de Control está constituida por siete miembros, dos en representación de los impositores y uno por cada uno de los restantes grupos de representación, nombrados por la Asamblea General entre aquellos que no tengan la condición de Vocales del Consejo de Administración.

La Consejería de Economía y Hacienda podrá nombrar un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en esta Comisión, que asistirá a las sesiones de la misma con voz pero sin voto.

Se realiza aceptación por escrito que posibilita el acceso de su nombramiento al Registro Mercantil

Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General, previo expediente instruido al efecto, si se aprecia justa causa. A estos efectos se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.  
(Artículo 16 de los Estatutos)

**A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.**

Sin perjuicio de lo expuesto en números anteriores, corresponde al Director General de la Entidad y, en su caso, al Presidente, el control puntual del cumplimiento de los acuerdos que adopte la Comisión de Control, a cuyo efecto, remite las correspondientes comunicaciones. Se destaca la facultad del Presidente -artículo 62, d) y l) de los Estatutos, en cuanto que establece la obligación del Presidente de la Entidad de velar para que se cumplan las disposiciones legales, los Estatutos, así como cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno.

El Presidente de la Entidad requerirá a los órganos de gestión correspondientes la constatación del debido y fiel cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control, dando debida cuenta, por sí o por medio del Director General de la Entidad a dicha Comisión.

**A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.**

La Comisión de Control se reunirá tantas veces como sea necesario para el ejercicio de sus funciones y, como mínimo, dentro de los quince días posteriores a cada reunión del Consejo de Administración. Será convocada por su presidente a iniciativa propia. No se admitirá representación por otro miembro de la Comisión de Control o por tercera persona. Los requisitos de asistencia, deliberaciones y actas serán los mismos que los establecidos para el Consejo de Administración.

**A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.**

El Presidente deberá convocar la Comisión de Control a petición de un tercio de sus miembros o del representante de la Comunidad Autónoma.

**A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Regla General de adopción de acuerdo	57,14 - MAYORÍA DE SUS COMPONENTES	51,00 - MAYORÍA ASISTENTES
Propuesta suspensión de acuerdo	57,14 - MAYORÍA DE SUS COMPONENTES	57,14 - MAYORÍA ABSOLUTA

**B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA**

**B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRESTAMO	96	70% EURIBOR
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRESTAMO	142	EURIBOR + 0,75
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRESTAMO	2	0%
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRESTAMO	1	0%
CALVO CABALLERO, JOSÉ MARÍA	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRESTAMO	15	100% EURIBOR
CALVO CABALLERO, JOSÉ MARÍA	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRESTAMO	180	70% EURIBOR
TORRECILLA TARAVILLO, ELENA	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRESTAMO	60	70% EURIBOR
NOGUERALES RODILLA, JESÚS-JAVIER	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRESTAMO	237	70% EURIBOR
NOGUERALES RODILLA, JESÚS-JAVIER	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRESTAMO	30	100% EURIBOR

**B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas,**

adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
MIGUEL PEREZ, JESÚS	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRESTAMO	1	0%
MIGUEL PEREZ, JESÚS	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRESTAMO	16	100% EURIBOR
ALBACETE PEREZ, GUADALUPE	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRESTAMO	12	100% EURIBOR
PAREJA GALLEGO, ANTONIO	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRESTAMO	12	100% EURIBOR

**B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIDO POPULAR	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	CUENTA DE CRÉDITO	12	5
PARTIDO POPULAR	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	CUENTA DE CRÉDITO	12	6
IZQUIERDA UNIDA	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	AVAL	6	1

**B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Todos los créditos se encuentran al corriente de pago, no presentando incidencias.

**C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:**

**Nombre de la institución pública: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	821
PRESTAMO	844
PRESTAMO	1.000

Nombre de los consejeros generales designados
CALVO CABALLERO, JOSÉ MARIA
CARNICERO DE LA CÁMARA, JAIME
GONZÁLEZ SOPENA, JOSÉ
LOZANO LEAL, FAUSTINO-JESUS
SAN MARTÍN GARCÍA, MARIO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALOVERA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	13
CREDITO	400
PRESTAMO	195

Nombre de los consejeros generales designados
RUIZ VELASCO, PURIFICACIÓN

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	1
AVAL	11
AVAL	5
AVAL	17
AVAL	7
CREDITO	120
CREDITO	63
CREDITO	300
CREDITO	45
PRESTAMO	1.002

Nombre de los consejeros generales designados
SANZ RODRÍGUEZ, PEDRO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	5
PRESTAMO	240

PRESTAMO	601
----------	-----

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>	
MIGUEL PÉREZ, JESUS	

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	15
AVAL	6
AVAL	13
PRESTAMO	800
PRESTAMO	400
PRESTAMO	225

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>	
MARIGIL VIEJO, JAVIER	

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	2.431
PRESTAMO	2.400

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>	
ESCRIBANO GIL, JOSÉ-ANTONIO	

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	46
CREDITO	90
CREDITO	150
PRESTAMO	132
PRESTAMO	240

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>	
GARCÍA COLAS, JAVIER	

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MONDEJAR**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
----------------------------	--------------------------

AVAL	18
AVAL	17
PRESTAMO	240
PRESTAMO	3

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
GONZÁLEZ MONTEJANO, AURELIO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO	360
CREDITO	781
PRESTAMO	546

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
ALONSO DOMINGUEZ, PEDRO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO	333
PRESTAMO	14
PRESTAMO	445

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
ALMONACID RAMIRO, JUAN DAVID

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	159
PRESTAMO	62
PRESTAMO	132
PRESTAMO	186
PRESTAMO	72
PRESTAMO	200
PRESTAMO	341
PRESTAMO	552

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
GONZÁLEZ LEÓN, JOSÉ-LUIS

**D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU**

**D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PÉREZ RODRIGUEZ, FÉLIX-MARIANO	PRESTAMO	50
PÉREZ RODRIGUEZ, FÉLIX-MARIANO	PRESTAMO	150
PÉREZ RODRIGUEZ, FÉLIX-MARIANO	PRESTAMO	18
PÉREZ RODRIGUEZ, FÉLIX-MARIANO	PRESTAMO	2
RODRIGUEZ IBÁÑEZ, RAFAEL	PRESTAMO	6
RODRIGUEZ IBÁÑEZ, RAFAEL	PRESTAMO	2
RODRIGUEZ IBÁÑEZ, RAFAEL	PRESTAMO	1
RODRIGUEZ IBÁÑEZ, RAFAEL	PRESTAMO	30
RODRIGUEZ IBÁÑEZ, RAFAEL	PRESTAMO	42
BALLESTEROS FERNÁNDEZ, JOAQUIN	PRESTAMO	43
BALLESTEROS FERNÁNDEZ, JOAQUIN	PRESTAMO	30
BALLESTEROS FERNÁNDEZ, JOAQUIN	PRESTAMO	150
YUBERO MONLEÓN, YOLANDA	PRESTAMO	75

**D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:**

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:**

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	SUSCRIPCIÓN AMPLIACIÓN CAP. WAD AL HAYARA, S.A.	11.975
WAD AL HAYARA SERVICIOS, S.A.	AVAL	1.852
CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	SUSCRIPCIÓN AMPLIACIÓN CAP. SERCAPGU, S.L.	495
SERCAPGU, S.L.	SUSCRIPCIÓN AMPLIACIÓN CAP. WAD AL HAYARA	24
CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	SUSCRIPCIÓN CAP. GLOBAL UNINCA, S.A.	6.000

## **E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO**

**E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.**

<b>Estructura del negocio del grupo</b>

### **Servicios prestados a los clientes**

<b>Nombre entidad del grupo</b>
WAD AL HAYARA SERVICIOS, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Servicios Inmobiliarios

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SERCAPGU, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Gestoría y Trámites Administrativos Formación y otras actividades de ocio

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CORREDURIA DE SEGUROS S. XXI, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Seguros. Sin actividad en el año 2005.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS CAJA DE GUADALAJARA, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Seguros

**E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:**

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Castilla La Mancha	58
Madrid	15
<b>Total</b>	<b>73</b>

**E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:**

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	WAD AL HAYARA SERVICIOS, S.A.	PRESIDENTE
LOZANO LEAL, FAUSTINO-JESUS	WAD AL HAYARA SERVICIOS, S.A.	CONSEJERO
ESCOBAR GONZALEZ, HILARIO	WAD AL HAYARA SERVICIOS, S.A.	CONSEJERO
CARNICERO DE LA CÁMARA, JAIME	SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS CAJA DE GUADALAJARA, S.A.	CONSEJERO
MIGUEL PÉREZ, JESUS	SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS CAJA DE GUADALAJARA, S.A.	VICEPRESIDENTE
LÓPEZ LÓPEZ, FELIPA	SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS CAJA DE GUADALAJARA, S.A.	CONSEJERO
DEL RIO ROMERO, FRANCISCO-JAVIER	CORREDURIA DE SEGUROS S. XXI, S.A.	CONSEJERO
CALVO CABALLERO, JOSÉ MARÍA	CORREDURIA DE SEGUROS S. XXI, S.A.	CONSEJERO
LÓPEZ LÓPEZ, FELIPA	CORREDURIA DE SEGUROS S. XXI, S.A.	CONSEJERO
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	SERCAPGU, S.L.	PRESIDENTE
GONZALEZ LEÓN, JOSÉ-LUIS	SERCAPGU, S.L.	CONSEJERO
VIDAL GONZALEZ, RAMÓN	SERCAPGU, S.L.	CONSEJERO

## **F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO**

**F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.**

Riesgo de Crédito:

El proceso de admisión de operaciones está sometido a análisis, realizado a nivel individual para determinados parámetros y por el Departamento de análisis de Riesgos, para los riesgos singulares o acumulados que superan dichos parámetros.

Caja de Guadalajara participa en el Proyecto Sectorial de Control global de riesgos coordinado por C.E.C.A., que incluye la elaboración de modelos estadísticos de análisis, seguimiento y control de riesgos.

**F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.**

El Departamento de Seguimiento, Control y Recuperación de Riesgos, lleva a cabo una labor de identificación y seguimiento de puntos de elevada sensibilidad cuantitativa y cualitativa, susceptibles de dañar el valor patrimonial de la Entidad. Dicha tarea de identificación, evaluación y seguimiento se realiza a nivel sectorial, de cliente, de grupo, de productos y de zonas geográficas. En función del riesgo detectado realiza informes periódicos y extraordinarios para los diferentes Órganos de Decisión, recomendando la toma de medidas correctoras. Se está realizando un proceso de adaptación del Sistema a las recomendaciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, tanto para el cumplimiento de la normativa como para seguir un continuo proceso de revisión y mejora de las herramientas implicadas en los procesos.

**F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

Los riesgos soportados son los inherentes a la actividad de intermediación financiera. La tasa de morosidad de diciembre de 2005 es del 1,06%, frente al 1,75% a diciembre de 2004. La tasa de cobertura a diciembre de 2005 es del 186%, un 61,7% superior a la de una año antes.

**F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

Denominación órgano encargado
COMISION DE INVERSIONES

Funciones del órgano encargado
Delegada del consejo de Administración, cuya misión consiste en informar al Consejo de Administración sobre inversiones y desinversiones de carácter estratégico por parte de la Caja y su grupo, sobre la viabilidad financiera de las mismas y grado de adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Caja. o Comité de Dirección: encargado entre otras tareas, de evaluar la situación de inversiones y calidad y evolución de las mismas. o Comité de Riesgos: Estudio y sanción de operaciones de inversión que superan los niveles de delegación inferiores. Se asesora del Departamento de análisis de Riesgos. o Comité de Seguimiento de Riesgos: Su función es la de comprobar que se llevan a cabo de acuerdo con las normas las tareas de seguimiento, control y recuperación de los riesgos. Evacua informes a Órganos superiores e instrucciones al Departamento correspondiente.

**F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

La Asesoría Jurídica de la Caja asesora a la Entidad de la aplicabilidad de las normas, informando a los diferentes órganos y departamentos de su obligación de cumplimiento.

La Auditoría Interna vigila que cada órgano, departamento, oficina o empleado cumpla con las obligaciones evaluadas como de obligado cumplimiento y de la normativa interna.

La Comisión de Auditoría, órgano delegado del Consejo de Administración evalúa el correcto seguimiento de las normas y el resultado de las inspecciones realizadas por el departamento correspondiente así como las medidas correctoras y disciplinarias a tomar en cada caso.

**G** INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

**G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

**G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
6.000	Inversión	20-07-2005	GLOBAL UNINCA, S.A.	50,00	5/05/2005
1.800	Inversión	24-05-2005	DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA CAMPIÑA GRAN EUROPA, S.L.	20,00	5/05/2005
375	Desinversión	28-11-2005	GERO GRUPO GUADALAJARA, S.L.	0,00	21/11/2005
800	Inversión	05-07-2005	ZIMENTIA, S.L.	40,00	
200	Inversión	08-03-2005	CAJASEIS, S.L.	25,00	
50	Inversión	20-09-2005	CAJASEIS, S.L.	25,00	

**G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.**

Número de Informes emitidos	5
-----------------------------	---

**G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.**

Fecha del informe	22-03-2006
-------------------	------------

**H REMUNERACIONES PERCIBIDAS**

**H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	918
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	0

**H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:**

**a) Consejo de Administración:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	52

**b) Comisión de Control:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	59

**c) Comisión de Retribuciones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	2

**d) Comisión de Inversiones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	2

**H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:**

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	6
--	---

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

## I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartcipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartcipe	Fecha operación	Descripción de la operación

**I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:**

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

**I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(\*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

**I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

**J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO**

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.**

El Presente informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al Ejercicio 2005 contiene toda la información exigida por la Orden ECO/354/2004 y la Circular 2/2005, de 21 de abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos a negociación en los Mercados Oficiales de Valores.

J.1.- En cumplimiento de la normativa de aplicación la Entidad ha constituido las Comisiones de Retribuciones e Inversiones y el Comité de Auditoría.

J.2.- Se ha incorporado a la página Web de la Entidad toda aquella información de interés para los clientes y el mercado en general (composición órganos de gobierno, estatutos, reglamentos, atención al cliente, etc).

J.3.- Se pone en conocimiento del mercado y de los clientes, a través de la Comisión Nacional de Mercado de Valores y de la propia Web de la Entidad, todos los hechos que se entienden relevantes.

J.4.- En cumplimiento de la normativa autonómica, todos los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control presentan anualmente, así como en caso de cese y nombramiento, ante la autoridad autonómica, una declaración de

bienes, rentas y actividades que es publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

J.5.- Se establece en los Estatutos (artículo 7º) el Deber de Secreto a que están obligados los miembros de los órganos de gobierno con lo que se salvaguarda el hipotético caso de la existencia de informaciones reservadas.

J.6.- Se establece de forma expresa en los Estatutos de la Entidad (artículo 8º) la prohibición de utilizar para intereses privados los cargos.

J.7.- Se consagra expresamente en los Estatutos de la Entidad (artículo 9º) el derecho a la información.

J.8.- Dejan establecidos los Estatutos de la Entidad en sus artículos 6º y 10º que los componentes de los órganos de gobierno de la Caja "ejercerán sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja y el cumplimiento de su función social, con

plena fidelidad a los mismos..." y que la Asamblea General, que asume el supremo gobierno y decisión de la Caja, está "constituido por las representaciones de los intereses sociales y colectivos del ámbito de actuación de la Entidad".

## **K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.**

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 23-03-2006.**

**Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

**ADDENDA AL ANEXO I**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. CONSEJEROS GENERALES**

**CONSEJEROS GENERALES**

<b>Nombre del consejero general</b>	<b>Grupo al que pertenece</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
ALBACETE PÉREZ, GUADALUPE	IMPOSITORES	20-04-2002
ALCALA LOPEZ, ANTONIO	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	18-12-2004
ALCALDE ADEVA, SUSANA	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
ALMONACID RAMIRO, JUAN DAVID	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
ALONSO DOMINGUEZ, PEDRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
ANGUITA MACHUCA, ALICIA	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	18-12-2004
BALLESTEROS FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	IMPOSITORES	20-04-2002
BALLESTEROS FERNÁNDEZ, JOAQUIN	EMPLEADOS	20-04-2002
BERRUECO ALGORA, CARLOS	IMPOSITORES	20-04-2002
CALVO CABALLERO, JOSÉ MARIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	18-12-2004
CARNICERO DE LA CAMARA, JAIME	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	18-12-2004
DE GRANDES PASCUAL, AGUSTIN	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	18-12-2004
DE LA CRUZ CASCAJERO, MARIA-JESUS	IMPOSITORES	20-04-2002
DEL RIO ROMERO, FRANCISCO-JAVIER	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	18-12-2004
DIAZ HUERTAS, MARIA-ANGELES	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
ENJUTO CÁRDABA, MARIA-LUCIA	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	18-12-2004
ESCOBAR GONZALEZ, HILARIO	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	18-12-2004
ESCRIBANO GIL, JOSÉ-ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
GALISTEO MUNOZ, SALVADOR	EMPLEADOS	20-04-2002
GARCIA COLAS, JAVIER	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
GONZALEZ TAPIA, ANTONIO	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	18-12-2004
GONZALEZ SOPENA, JOSÉ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	18-12-2004
GONZÁLEZ LEÓN, JOSÉ-LUIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
GONZALEZ MONTEJANO, AURELIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
HERRAIZ RODRIGUEZ, MACARIO	IMPOSITORES	20-04-2002
HERRANZ HERRANZ, JOSE ANTONIO	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	18-12-2004
LOPEZ LOPEZ, FELIPA	IMPOSITORES	20-04-2002
LOZANO LEAL, FAUSTINO-JESUS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	18-12-2004
MARIGIL VIEJO, JAVIER	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
MARTIN-FORERO RUANO, ANTONIA	IMPOSITORES	20-04-2002
MARTINEZ CALVO, GONZALO	IMPOSITORES	20-04-2002
MATO AMADO, JUAN-JOSÉ	EMPLEADOS	20-04-2002
MIGUEL PÉREZ, JESUS	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
MOLINA BACARIZO, ROBERTO	IMPOSITORES	20-04-2002
MONTALVO HERRANZ, JOSÉ	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	18-12-2004
MORENO LOZANO, MARIA-JESUS	IMPOSITORES	18-12-2004
NIETO PÉREZ, TOMÁS	IMPOSITORES	20-04-2002
NOGUERALES RODILLA, JESUS-JAVIER	EMPLEADOS	20-04-2002

NORTES JURADO, JULIO	EMPLEADOS	23-03-2002
ONORO GONZALEZ, DOMINGO	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	18-12-2004
PAREJA GALLEGO, ANTONIO	EMPLEADOS	24-04-2002
RANZ BUQUERIN, ANA-MARÍA	IMPOSITORES	20-04-2002
REUS GARCIA-BEDOYA, ENRIQUE	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	18-12-2004
RIBALDA DE LA MATA, CARMEN	IMPOSITORES	20-04-2002
ROBLES GONZALO, EUSEBIO	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	18-12-2004
ROJO CARRETERO, JOSÉ.MARIA	IMPOSITORES	20-04-2002
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	18-12-2004
SAN MARTÍN GARCIA, MARIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	18-12-2004
SANCHEZ IGLESIAS, PURIFICACIÓN	IMPOSITORES	20-04-2002
SANTAMARÍA CASADO, CARMELA	IMPOSITORES	20-04-2002
SANZ RODRÍGUEZ, PEDRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
SILGADO YAGUE, BENITA -AURORA	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	18-12-2004
TÁBARA CARBAJO, ZACARIAS	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	18-12-2004
TORRECILLA TARAVILLO, ELENA	IMPOSITORES	20-04-2002
VÁZQUEZ LÓPEZ, ANA-MARÍA	IMPOSITORES	20-04-2002
VIDAL GONZALEZ, RAMÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
ZAHONERO CELADA, ANTONIO	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	18-12-2004
PENA HERNÁNDEZ, MARIA DEL MONTE CARMELO	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	18-12-2004
JIMÉNEZ TORRES, PEDRO	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	18-12-2004
RUIZ VELASCO, PURIFICACIÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004

**A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:**

Descripción

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.**

Descripción